



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 17 de Febrero de 2021.

VISTO: Informe N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-OA, Informe N° 107-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, Proveído N° 1245-GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 2023-2021/HR"ZCV-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 en su versión 02 del Hospital Departamental de Huancavelica, correspondiente al año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad en lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de mismo modo el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*; asimismo en el numeral 15.3 del artículo 15° de la norma antes mencionada establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° establece que: *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*; asimismo por lo dispuesto en el numeral 6.4: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante resolución N° 014-20219-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así el numeral 7.6.3. señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2021-D-HD-HVCA/DG, de fecha 27 de enero del 2021, en su artículo 1°: se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica, de conformidad al numeral 6.2.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 17 de Febrero de 2021.

del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallándose trece (13) tipos de procesos de selección entre bienes y servicios para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 107-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, la responsable de la Unidad de Abastecimiento, informa la necesidad de incluir diversas contrataciones de bienes, a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 con una ejecución satisfactoria; resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones con el siguiente detalle: Inclusión.

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Fecha Prevista
14	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Material Insumo Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica	S/ 124,997.80	Febrero
15	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Mandil descartable talla L y M para el departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica	S/ 190,000.20	Febrero

Por las descripciones detalladas solicita la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, correspondiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su "Versión 2" conforme indica el procedimiento administrativo;

Que, con Informe N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DH-HVCA-OA, la jefatura de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección General del Hospital Departamental de Huancavelica, que ordene a quien corresponda se proyecte la Resolución Directoral, de modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 – Versión 02 del Hospital Departamental de Huancavelica, conforme al artículo 6.2 y 6.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; por lo que, mediante proveído N° Proveído N° 1245-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, se ordena la emisión del acto del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y; con, visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado de la ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; en atención a los considerandos expuestos; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 17 de Febrero de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR y APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 en su versión 02 del Hospital Departamental de Huancavelica, de conformidad al numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, documentos que anexan en 04 folios, debiendo incluir los siguientes procesos de selección: -----

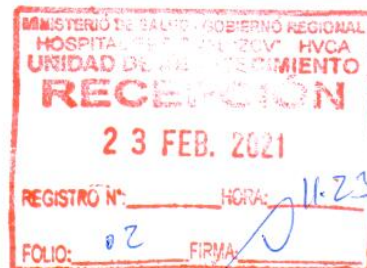
N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Valor Estimado	Fecha Prevista
14	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Material Insumo Médico para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica.	S/ 124,997.80	Febrero
15	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Mandil descartable talla L y M para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica.	S/ 190,000.20	Febrero

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación del contenido de la presente Resolución Directoral, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación. -----

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a las instancias Administrativas competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y fines pertinentes. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

JGL/EASC



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
M.C. JUAN CORREA LIMACO
DIRECTOR (G)
Hospital Departamental de Huancavelica

